

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 - 2024-MDCH/A**

Challhuahuacho, 06 de mayo de 2024.

### **VISTOS:**



El Informe Legal N° 410-2024-MDCH-OAJ/RCM, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por el Abogado Ronald Calderón Mendoza, Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite Opinión Legal procedente a la Creación del centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), en mérito al Informe N° 143-2024-MDCH-OGRD/EPA, de fecha 16 de abril del 2024, remitido por el Profesor Edilberto Pinares Almirón, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, quien solicita la creación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), con Resolución Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**



**Que**, conforme lo señala el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades, son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que**, el Art. 6° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el Art. 43° de la precitada norma establece que, en su condición de Titular de Pliego, el Alcalde está facultado a dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía que aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

**Que**, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero del 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres (SINAGERD), como un sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de desastres;

**Que**, por su parte, el numeral 19.1 del Artículo 19 del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011 – PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional, y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden, y convocan las Plataformas;

**Que**, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio del 2013, que aprobó los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD), está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaria Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

**Que**, la atención al Informe N° 143-2024-MDCH-OGRD/EPA, de fecha 16 de abril del 2024, remitido por el Profesor Edilberto Pinares Almirón, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, quien solicita la creación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED).

**Que**, estando en uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972:

*Kusi Kawranapaq*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Creación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, conforme al siguiente detalle:**

AREA	CARGOS/MODULOS	CONFORMADO POR
AREA	Jefe del COED	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.
	Coordinador	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
AREA OPERATIVA	Módulo Evaluador	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
	Módulo de Operaciones	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
	Módulo de Monitoreo y Análisis	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, la implementación de lo aprobado en la Cláusula precedente, bajo responsabilidad funcional que hubiere en el cumplimiento de sus funciones.**

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general, la notificación a las instancias correspondientes, conforme a Ley.**

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
.....  
Profr. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE

CC:  
- Gerencia Municipal.  
- Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres.  
- REGISTRO.  
- Informática.  
- Archivo.